



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral Regional N° 1158 -2015-DREA

Abancay,

30 NOV. 2015

VISTO;

El Oficio N° 701-2015/GRA/DREA/DGP y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas en las Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento aprobado por D.S. 011-2012-ED, establecen que la Dirección Regional de Educación de Apurímac, es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula la creación y funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior del Sistema Educativo Nacional; reglamentado por el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, modificados por el Decreto Supremo N° 003-2010-ED y el Decreto Supremo N° 010-2015-MINEDU respecto al proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicas;

Que, por Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos, y sus modificatorias: Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED y la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED estableciendo que las Direcciones Regionales de Educación, mediante resolución, convocaran al proceso de evaluación para el encargo de puesto en las plazas vacantes de director general en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, según lo establecido por R.V. N° 077-2015-MINEDU, cuyos postulantes a cargos jerárquicos deberán acreditar los requisitos del cargo al que postule, según lo establece el Reglamento de la Ley N° 29394, de conformidad a las normas que para el caso fueron establecidos;

Estando a lo opinado y actuado por la Dirección Gestión Pedagógica y la Comisión Regional encargada del proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto y/o de funciones de las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año Lectivo 2016, visado por la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Administración, lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación de Apurímac; y,

De conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con D.S. N° 004-2010-ED, Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, aprobada con Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, sus modificatorias: Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU,



Resoluciones Jefaturales Nos. 0898-2010-ED y 1053-2011-ED; Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2015-GRA-APURIMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cronograma para el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto y/o de Función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la Dirección Regional de Educación de Apurímac 2016, según anexo 01.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR, que la relación de Institutos y Escuelas de Educación Superior del ámbito de ejecución de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, para cobertura de Encargatura de Puesto y/o Función se encuentra en el anexo 02.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los Directores Generales seleccionados para ocupar el cargo de Director General por encargatura de Puesto y/o Función, deberán presentar a la Dirección Regional de Educación de Apurímac, en el plazo de quince (15) días de haber asumido sus funciones, el Plan Operativo Anual donde se especifique con precisión los objetivos y metas académicas, administrativas e institucionales de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional, en el marco del Proyecto Educativo Regional al 2021 y el Proyecto Educativo Nacional al 2021.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



MAG. RICHARD HURTADO NUÑEZ
Director Regional de Educación Apurímac



RHN/DREA
DASS/DGP
AVG/Esp.



Anexo 01

CRONOGRAMA Y REQUISITOS

Para el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto y/o de Función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la Dirección Regional de Educación de Apurímac - 2016, los requisitos y cronograma es como a continuación se precisa:

Actividad	Fecha
Convocatoria y Presentación de Expedientes	01 al 12 de diciembre del 2015
Evaluación de Expedientes	14 al 17 de diciembre del 2015
Entrevista Personal	18 al 22 de diciembre del 2015.
Resultados	23 de diciembre del 2015

REQUISITOS

Los establecidos en la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2010-ED, Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED que aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, y la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, según corresponda.

Los requisitos que debe acreditar para postular al cargo de Director General:

- Título profesional.
- Estudios de especialización o post grado en gestión.
- Experiencia docente en Educación Superior no menor de tres (03) años
- Experiencia gerencial relacionada con cargos directivos, jerárquicos o conducción de actividades productivas, o empresariales (en caso de IEST) o pedagógicas (en caso de IESP) o con actividades productivas, empresariales o pedagógicas (en caso de ISE) o artísticas pedagógicas (en caso de IESFA y Escuelas Nacionales), no menor de dos (2) años.
- No registrar antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

Los postulantes a cargos jerárquicos deberán acreditar los requisitos del cargo al que postule, según lo establecen los del Reglamento de la "Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por D.S. N° 004-2010-ED."

Según Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, desde el primer día de la Convocatoria y hasta dos días después de cerrada la misma, el postulante presentará su Expediente Virtual de postulación en la página web del Ministerio de Educación, con la siguiente documentación:

- Ficha del Postulante, según Formato (Anexo 8-A)
- Copia simple del Documento Nacional de identidad.
- Copia simple del título profesional.
- Copia simple de certificado o constancia de estudios de especialización o post grado.
- Copia simple de certificados o constancias de experiencia docente y gerencial.
- Declaración Jurada de no registrar antecedentes, según formato (Anexo 8- B).

El Expediente en Físico completo con la documentación que sustente lo declarado en la Ficha del Postulante se presentará a la Dirección Regional de Educación de Apurímac y debe acreditar toda la información registrada a través del Expediente Virtual.



Anexo 02

PLAZAS VACANTES NIVEL SUPERIOR

Relación de Plazas Vacantes de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, para cobertura por la acción de personal de Encargatura de Puesto y/o de Funciones, son las siguientes:

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA (IESP)

Nº	IESPP	DISTRITO	PROVINCIA	CÓDIGO	MOTIVO DE VACANTE
01	Gregorio Mendel	Chuquibambilla	Graú	827251214512	Creación de Plaza, según R.M. N° 085-1982-ED
02	José María Arguedas	Chalhuanca	Aymaraes	827241214512	Creación de Plaza, según D.S. N° 04-94-ED.
03	José Carlos Mariátegui	Tambobamba	Cotabambas	824231211712	Creación de Plaza, según D.S.N° 004-1994-ED.
04	"Ccoyllurqui"	Ccoyllurqui	Cotabambas	828271219718	Creación de Plaza, según D.S. N° 04-95-ED.

ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA (ESFA).

Nº	ESFA	DISTRITO	PROVINCIA	CÓDIGO	MOTIVO DE VACANTE
01	"Chabuca Granda"	Abancay	Abancay	827221214515	Creación de Plaza, según DS N° 030-2002-EDU

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS (IESTP).

Nº	IEST	DISTRITO	PROVINCIA	CÓDIGO	MOTIVO DE VACANTE
01	"Curahuasi"	Curahuasi	Abancay	827271214510	Creación de Plaza, según RM N° 1081 -90-ED
02	"Todas las Artes"	Talavera	Andahuaylas	828211214615	Creación de Plaza, según RM N° 03292-2008-ED
03	Chincheros	Chincheros	Chincheros	821251218316	Creación de Plaza, según RM N° 850- 90 -ED
04	Huaccana	Huaccana	Chincheros	821221217317	Creación de Plaza, según RM N° 0018-93-ED
05	Chalhuanca	Chalhuanca	Aymaraes	827231214511	Creación de Plaza, según RM N° 846-89-ED
06	Vilcabamba	Vilcabamba	Graú	827231211516	Creación de plaza RM N° 1738-90 - ED
07	Chalhuahuacho	Chalhuahuacho	Cotabambas	16111C21526	Resolución ministerial N° RM N° 0491- 2004-ED
08	Haqira	Haqira	Cotabambas	111211C41226	Creación de Plaza, RM N° 0193-2005-ED
09	"Hermenegildo Miranda Segovia"	Antabamba	Antabamba	827251214517	Creación de Plaza, RM N° 1188-90 - ED
11	"Alfredo Sarmiento Palomino"	Huancarama	Andahuaylas	827271210413	Creación de Plaza, RM N° 064-2001-ED

RHN/DREA
DASS/DGP
AVG/Esp.

